

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

8289 *Baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes*

El Alcalde en fecha 2 de agosto de 2018, emitió el decreto núm. 92, que dice el siguiente:

Antecedentes del acuerdo:

En base a la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal.

Vista la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia de de Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección general de Coordinación de Competencias en las Comunidades Autónomas y entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

RESUELVO:

Primero.- Dar de baja de oficio por inscripción indebida al padrón municipal de habitantes para incumplir los requisitos establecidos al arte. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, a las siguientes personas:

Document	data de naixement
41586920E	19/07/1999
18215076L	01/03/1965
18233591L	25/11/1966
18232852Q	30/09/1968
43139293X	26/07/1980
42942830J	16/01/1952
52033944D	29/10/2001
52034184L	01/06/2004
43120993H	28/09/1977
53519496	27/02/1961
43041130B	08/12/1969
08864603N	04/07/1987
624406725	23/09/1959
46396967X	07/12/2008
43140888H	26/11/1984
18225527M	22/04/1972
46395589N	12/08/1877
19452502E	17/03/1950
43150452Z	02/09/1983
43017471L	11/05/1963
43105834Q	19/10/1974
47602824T	02/10/1981
Y01750034R	21/02/1981





Document	data de naixement
X09636591M	22/04/1989
Y04728988H	19/07/2013
--	29/10/2016
Y01745321A	21/06/2010
43070673E	19/11/1975
M367918	23/02/1992
43183742T	06/02/1989
43063421S	04/01/1974
X08795291E	01/03/1987

Segundo.- Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Tercero.- Una vez pasado el mencionado plazo sin que se haya utilizado el derecho para presentar alegaciones o aportar pruebas, de acuerdo con el artículo 72 del vigente De acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales (Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.)” se enviará el expediente al “ Consejo de Empadronamiento”, para que emita de oportuno informe.

Quart.- El que se anuncia en aplicación del previsto al arte. 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, atendida la imposibilidad de notificarlo a los interesados por su conocimiento y efectos correspondientes.

Consell, 2 de agosto de 2018.

El Secretario,
Antoni Sastre Oliver

